



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Divisorio N° 2020-00235-00.

En esta ocasión, el Estrado Jurisdiccional, una vez finalizado el lapso de suspensión del trámite, lo que fue dispuesto mediante proveído expedido durante la vista pública desarrollada el día 28 de octubre último, **reanuda el procedimiento**; medida que se profiere oficiosamente, en orden a lo reglado por el inc. 1º, art. 163 del C.G.P.

Seguidamente, en aras de definir si se continuará con el trayecto ritual, **se exhorta a los participantes de la litis**, con el propósito de que establezcan lo acaecido con la celebración del correspondiente acuerdo, como circunstancia que dio origen a la denotada paralización del derrotero impartido. Ello, en el interludio de los **5 días hábiles siguientes** a la publicación del actual auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 20 DE ABRIL DE 2023. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a03c8684f8e0a252b7e80dd120fa82f5b4a827f9f0870e798f1606682b9e86f4**

Documento generado en 18/04/2023 10:09:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>